

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016767

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

**despues
del qr**

Denominación del Signo: DESPUES DEL 90

Reivindicación de colores: AZUL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

38: Difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; servicios de foros de discusión [chats] en línea para redes sociales; servicios de foros de discusión [chats] para redes sociales; servicios de salas de chat para redes sociales; servicios de telecomunicaciones por redes digitales; servicios de transmisión de información por redes digitales; transferencia de información mediante redes informáticas; transferencia y difusión de información y datos mediante redes informáticas e internet; transmisión de programas publicitarios y comunicaciones publicitarias multimedia mediante redes digitales de comunicación; transmisión de vídeos por redes digitales; transmisión interactiva de vídeos por redes digitales; difusión de podcasts; servicios de difusión de podcasts; transmisión de podcasts; transmisión de programas de televisión; transmisión electrónica de programas informáticos por internet; servicios de salas de chat en línea para redes sociales.

41: Distribución de la programación televisiva a redes de televisión por cable; facilitación de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; información en materia de entretenimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; información en materia de esparcimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; puesta a disposición de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; servicios de entretenimiento prestados mediante redes mundiales de comunicación; servicios de información sobre entretenimiento prestados por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; servicios de información sobre entretenimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; servicios de información sobre juegos informáticos de entretenimiento prestados en línea desde bases de datos informáticas o redes mundiales de comunicación; facilitación de entretenimiento a través de podcasts; facilitación de entretenimiento a través de podcasts de vídeo en el ámbito de los deportes; facilitación de esparcimiento a través de podcasts; producción de podcasts; producción de podcasts de vídeo; organización de torneos deportivos; organización y celebración de acontecimientos deportivos y culturales; producción de eventos deportivos; producción de eventos deportivos electrónicos para televisión; realización de eventos deportivos; reserva de entradas para eventos deportivos; reserva de localidades para eventos deportivos; servicios de clubes deportivos; servicios de entrenamiento deportivo; servicios de información de resultados deportivos; servicios de resultados deportivos; servicios de venta de boletos para eventos deportivos; organización y coordinación de programas de entrenamiento de fútbol; producción audio, vídeo y programas multimedia; producción de programas de audio; producción y distribución de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; programas de entretenimiento televisivos y radiofónicos por internet; servicios de entretenimiento en forma de programas informativos de televisión.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PABLO ANDRÉS CAYCEDO GUERRA
CRA 78 #128-90. U8, APTO 702
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Munir Shariff JALLER QUIROZ, CALLE 61 #2-09, BOGOTA 110211 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.